

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES

TRIBUNAL DE JUSTICIA

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 25 de abril de 2013 — Comisión Europea/Reino de Suecia

(Asunto C-480/10) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Fiscalidad — Artículo 11 de la Directiva 2006/112/CE — Legislación nacional que reserva la posibilidad de agrupación a efectos del IVA a las empresas de los sectores financiero y de seguros)

(2013/C 171/02)

Lengua de procedimiento: sueco

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: R. Lyal y K. Simonsson, agentes)

Demandada: Reino de Suecia (representantes: A. Falk y S. Johannesson, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la parte demandada: Irlanda (representantes: D. O'Hagan, agente, asistido por G. Clohessy, SC, y N. Travers, BL), República de Finlandia (representante: H. Leppo, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción del artículo 11 de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido (DO L 347, p. 1) — Normativa nacional que limita la aplicación de las disposiciones sobre agrupación a efectos del IVA únicamente a las empresas que operan en el sector financiero.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas a la Comisión Europea.*
- 3) *Irlanda y la República de Finlandia cargarán con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 328, de 4.12.2010.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Segunda) de 25 de abril de 2013 — Comisión Europea/Reino de España

(Asunto C-64/11) ⁽¹⁾

(Incumplimiento de Estado — Libertad de establecimiento — Artículo 49 TFUE — Restricciones — Legislación tributaria — Tributación inmediata de las plusvalías latentes — Traslado de la residencia de una sociedad, cese de actividad de un establecimiento permanente o transferencia de activos de tal establecimiento)

(2013/C 171/03)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandante: Comisión Europea (representantes: J. Baquero Cruz y R. Lyal, agentes)

Demandada: Reino de España (representantes: A. Rubio González y M. Muñoz Pérez, agentes)

Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada: República Federal de Alemania (representantes: T. Henze y K. Petersen, agentes), República Francesa (representantes: G. de Bergues y N. Rouam, agentes), República Italiana (representantes: G. Palmieri, agente, asistida por P. Gentili, avvocato dello Stato), Reino de los Países Bajos (representantes: M. Bulterman, C. Wissels y J. Langer, agentes), República Portuguesa (representantes: L. Inez Fernandes, agente), República de Finlandia (representantes: M. Pere, agente), Reino de Suecia (representantes: A. Falk, agente), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (representantes: L. Seeboruth, agente)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Infracción de los artículos 49 TFUE y 31 EEE — Disposiciones tributarias con arreglo a las cuales las sociedades que dejen de tener su domicilio fiscal en España o que transfieran sus activos a otro Estado tienen que proceder al pago inmediato de un impuesto de salida.

Fallo

- 1) *Declarar que el Reino de España ha incumplido las obligaciones que le incumben en virtud del artículo 49 TFUE al adoptar el artículo 17, apartado 1, letras a) y c), del texto refundido de la*